Lazaro Valdeolivas Augel, Naranja I, 49

Ribers Bastante Manuel, Almille 10, 60 Castellanos Carlos Pascual, Solanilla del Mingo Feguandez Vicente, Tiendas Pilar 29, on panidad. open Matamoros Salusitano, Stuart 33. | Hichor, Parrice Juan, Goberonde Moreno Mejerada Cándido, Siles Salvance Manuel, Suor la, 271 Carola Automia, chan Juan C. Lozano Sierra Hipolito, Abastos 12, 21

ADVERTENCIA OFICIAL.

Pozo II. sa Vicenta, Calenda 49, 20 id. Pozo Herrinz Vicenta del, P. de la Cra

Ougsale Milang John, Silos 10, 202 id. Ramos B Mosteros Lagingo, Poxa L.

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de in-sertarse en los Boletines Oriciales se h an de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo co nducto se pa-sarán á los Editores de los mencional as periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESIEPTO LOS DOMINGOS.

Precios de suscerción. — Enesta capital, lleudo à domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 eltr/mestre; 72 el semestre, y 144 por un año. —Se admiten suscriciones en Malrid en las olicinas del Boletin, Corredera Baja de San Pablo, número 59, bajo—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con incusion del importe del tiempo del abono en sedos. - Un húmero suelto 2 reales

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Maldacada Percander Prancisco, Gober-

Malandia Arigonth Mircos, Capitan 11,

Maria Murin y San Marsin Francisco,

nados 11, 127 141

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada linea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MIblod A san TNISTROSL condition of

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID. az Bantisearo steleber, Huertos Ch.

Seccion de Administracion.-Negociado 2. --Beneficencia.

El Exemo. Sr. Ministro de la Goberna cio con fecha 14 del corriente, me comunica la Real orden que sigue:

«Recientes y deplorables hechos en desdoro de la Administración subalterna del ramo de Beneficencia, y lo que es mas sensible, en perjuicio de los sagrados intereses de los establecimientos, han venido á demostrar la necesidad imperiosa de que se adopten algunas medidas urgentes y eficaces para poner à cubierto de toda eventualidad el caudal destinado al socorro de los pobres acogidos. Una confianza irreflexiva por parte de las Juntas; la seguridad de no ser inspeccionados con rigorosa exactitud por la de los que administran los establecimientos, y el descuido frecuente en muchos casos de no cumplir con la formalidad debida las prescripciones reglamentarias tocante à la custodia de fondos, resposabilidad de los claveros, celebracion periódica de arqueos en los plazos y con los requisitos senalados, y por último, una marcada dejadez en llenar en esta parte importante del servicio todas las precauciones que con previsora atencion se hallan establecidas, son la causa de que se hayan cometido graves faltas, con detrimento de los recursos destinados á tan piadoso objeto. Para precaver su repeticion, manteniendo siempre despierta la vigitancia,

ner lo siguiente: 1. Que dando V. S. la prefesente atencion que requiere este interesante ramo, por la caritativa mision que realiza, recuerde à esa Junta provincial el

así de los que inspeccionan la custodia de

fondos como de los que los administran,

la Reina (Q. D. G.) se ha servido dispo-

exacto cumplimiento de las obligaciones que le encomienda el art. 42 del reglamentro de 14 de mayo de 1852, de cuya observancia y exacta ejecucion por parte de sus subordinados depende la buena ó mala administracion de los establecimientos.

Disa Valles Mariano, Solsoilla del Pilar

2.º Que igualmente encarezca á la misma corporacion la conveniencia de que designe Vocales de su seno que se encarguen de la visita especial de cada uno de aquellos, caso de que no se hubiere verificado dicho encargo como dispone el art. 38 del citado reglamento.

5.º Que recomiende con igual interés que la Secion de Administracion de la misma Junta despliegue todo su celo v patriotismo en la gestion de los asuntos que le encomienda el art. 43, los cuales constituyen el patrimonio de los diferentes asilos puesto á su cuidado.

4.º Que en el arca de la Depositaría de esa Junta provincial tan solo se retengan los fondos indispensables para las atenciones conocidas de cada mes, debiendo reducir dicha suma al importe de una quincena, caso de que aquella escédiere del que representen las fianzas prestadas por el Depositario, único clavero de esta Caja obligado á la dacion de fianza.

5.º Que las sumas que escedaa del gasto preciso para el mes ó quincena se coloquen en cuenta corriente en la sucursal de la Caja de Depósitos de esa provincia, disponiendo de ellas à medida que sea preciso, y mediante orden escrita del Presidente de la Junta.

6.° Que caso de existir tambien en el arca particular de cada establecimiento valores sobrantes y que superen al importe de las obligaciones presupuestadas para un mes, se trasladen en igual forma á la referida sucursal de la Caja de Depósitos, usando de ellas á medida que lo exijan las atenciones del establecimiento, y mediante orden escrita del Visitador del mismo. Adoptadas estas medidas de precaucion y buen régimen administrativo, sera fácil evitar la perpetracion de desfalcos como el que ha tenido lugar hace poco tiempo en Logrono. que tanto afectan al buen nombre del personal administrativo de la Beneficencia, à la vez que disminuyen sensiblemente los recursos allegados con piadoso esmero por la caridad pública para subve-nir à tan sagradas atenciones. Al celo reconocido de Y. S. confia S. M. la pronta ejecución de estas medidas, a las que no duda prestara una leal y franca cooperacion esa Junta provincial de Beneticencia, tan intimamente ligada à los intereses del ramo y deseosa de su mayor acrecentamiento. Contando con este apoyo y la autoridad de V. S. para la pro- Diaz Martinez Miguel, Rey 25, 42 id.

teccion de tan caros intereses, debe esperirse el mejor resultado y la seguridad de cue en el territorio de su mando no tenerán lugar hechos de la índole de los que motivan esta soberana resolucion.»

Rodriguez Muños Fenate, Pozo 8 21 id.

Fara que se lleve á debido efecto cuanto en la preinserta Real orden se previene, he tenido à bien disponer que se publique en este periódico oficial y que to-das las Juntas de Beneficencia, tanto las provinciales como las municipales, se ocupen sin pérdida de momento de poner en ejecucion las anteriores prescripciones; pudiendo consultarme cualquier duda que les ocurra, á fin de que no quede nunca el menor pretesto que disculpe la omision, por insignificante que parezca.

En el término de quince dias me daran cuenta detallada de quedar ejecutado cuanto queda dispuesto.

Madrid 21 de febrero de 1867. Bl Gobernador, Cárlos Marfori.

DISTRITO ELECTORAL DE ALCALA DE MENARES PARA DIPUTADOS À CORTES.

Seccion de Chinchon.

Lista rectificada de los electores pertenecientes à dicha seccion, que resultan del Registro del censo electoral y que publica la Comision inspectora del mismo, con arreglo à lo dispuesto en el art. 55 de la ley de 18 de julio de 1865, con espresion de apelidos y nombres, domicilios, cuota de contribucion en escudos, y provincia donde la satisfacen.

an es ediadire monist organist

Almana Huete don Joaquin, calle del Gobernador número 15, 133 escudos Madrid.

Arias Lopez Fermin, Abastos 4, 53 id. Bermejo Moreno Ildefonso Angel, Postas 3, capacidad.

Bibiano Serrano José, Almibar 7, id. Bretaño Alaminos Alejandro, carrera de

Andalucía 6, 21 Madrid. Buitrago Buitrago Valentin, calle de San

Antonio 13, 135, id. Calvo Garcia Manuel, id. 18, 251 id. Caro Roda Ventura, id. 24, 73 id. Carriero Tebar Miguel, Postas 15, 49 id. Carrier Celava Martin, Stuart 47, 31 id.

Casi Lopez José, id. 23, 136 id. Cazo Viso Clemente, Almibar 37, 64 id. Cominero Pañero Estéban, Florida 17,

Cuenca Eevengano Severo, Real 15, 21 idem.

Chinchos Montero Joaquin, S. Antonio 17, capacidad. Diaz Alonso Manuel Ignacio, Postas 14

36 Malrid. Diaz Romero Benito, Foso 1, 160 id. Diaz De gado Gregorio, Gobernador 19,

Diaz Heredero Alarcon José, Foso 1, 55 idem.

Durán Cebron Juan, Stuart 30, 78 id. Escamilla Ortega Manuel, Montesinos 3 118 id.

Escribano Martin Teodoro, Infantas 20, 244 id.

Fagoaga Pobeda José, Rey 12, capacidad. Fernandez Rodriguez Fabian, Capitan 9

141 Madrid. Fernandez García Gabriel, Abastos 14,

Forero Roldan Gerónimo, carrera de Andalucía 21, 86 id.

Forero Molina Tomás, calle del Goberdor 28, 77 id. Fuente Villaseca Clemente, Almibar 19,

179 id. García Lozano Antonio, Almibar 32, 417

idem. García S. Pedro Julian, Stuart 19, 268

García Baquero Eusebio, Abastos 38, 112 idem.

García Romo Manuel, Foso 24, 162 id. García Casas Matías, Andalucia 6, 24 id. García Hijon Lorenzo, Foso 1, 21 id.

García S. Pedro Mariano, Rey 15, 67 id. García Carsi Pablo, Almibar 7, capa--cidad. Garcia Baquero Perez Benito, Foso 16,

33 Madrid García García Felipe, S. Pascual 3, 25

García del Pozo Salustiano, 21 id. Gomez Galan Rivas Luis, Montesinos 14,

Gomez Diaz Antero, Stuart 6, 118 id. Gomez Castrillon Luis, Capitan 38, 41 idem.

Gonzalo Ynbero Silverio, Stuard 110, 20 Gonzalez Rodriguez Bonifacio, Abastos

14, 24 id. Gordero y Fernandez Isidro, Capitan 13,

capacidad. Guerrero Matarrán Fermin, Stuart 30, 128 Madrid.

Guerrero Mateos Tomás, Postas 16, 21 id. Gurillo Martinez Galo, Foso 24, 33 id. Hijon Huelves Lorenzo, id. 1, 40 id. Hernandez Quirós Francisco, Real 3, 66

Hernandez Potenciano José Indalecio, Stuart 22, capacidad.

Hernandez Quirós Francisco, Real 3, 42 Madrid. Hernandez Mena Antonio, Abastos 40, 22

Hernandez Contreras Nicomedes, Florida

Huertas é Ibañez Justo, Abastos 24, 120

Iglesias Barcones Gumersindo, Real Cor-

tijo 812 id. voli Indalecio García Lozano Julian, Infantas 11, 182 id.

Jimenez Morcillo Antonio, carrera de Andalucí 16, 26 id.

Jimenez y Santiago Genaro, Abastos 12, 21 id. sonia too M. wild too M. of notes Juarez Velez Juan José, Taco 2, 21 id. M.

Lafuente y Eguiluz Faustino, San Pas-cual 13, 65 id.

Lázaro Valdeolivas Angel, Naranja 1, 49 | idem.

Lopez Matamoros Salustiano, Stuart 33, 71 id.

Lopez Carrion Tomás, Foso 6, 147 id. Lopez Perez José, Montesinos 18, 64 id. Lopez Matamoros Pedro, Stuart 33, 28

Lopez Barranco Francisco José, Príncipe 16, capacidad. Lopez Malta Cándido, Andalucía 3, 36

idem. Lopez Borricon Pedro, Stuart 31, 36 id. Lozano Valdeolivas Angel, San Pascual 13, 36 id.

Lozano Sierra Hipólito, Abastos 12, 21 idem. Malduenda Fernandez Francisco, Gober-

nador 11, 127 id. Malandía Áragonés Márcos, Capitan 14,

capacidad. María Marin y San Martin Francisco, Infantas 7, 474 id.

Martin Alonso Alonso Gil, Rey 3, capacidad.

Martin Cuerva Valentin, San Antonio 25, 23 Madrid.

Martin Hernandez Cárlos , carrera de Andalucía 6, 415 id.

Martin Panadero Delgado José, Stuart 37, 208 id. Martinez Espada Barba Ildefonso, id. 32,

22 id. Martinez Espada Alto Pedro, Montesinos 11, 155 id.

Martinez Escribano José, Infantas 4, 54

Matarredona Colomina José, Stuart 18, 24 id.

Mata Galvan Tomás, Abastos 18, capacidad.

Matamoros Fernandez Inocente, Rosa 19, 54 Madrid.

Mateos Gomez Manuel, Stuart 20, 95 id. Manzanares Andrés Santos, Gobernador 13, 43 id. Medina Roda Luis, Capitan 36, 42 id.

Megía Cominero Nemesio, Rey 15, 93 id. Megia Cominero Eugenio, Gobernador 9, 22 id. Megia Pacheco Angel, id. 33, 31 id.

Megía Cominero Pablo, Stuart 47, 23 id. Mendez Freusande Joaquin, San Antonio 28, 22 id.

Montalves Pascual Félix, P. de Abastos 3, 22 id.

Mora Rey Eugenio, Gobernador 9, 24 id. Moralejo Her s Joaquin, Andalucía 6, 62 idem.

Moratet Fuentes Manuel, Postas 11, 40 idem.

Muñiz Frutos Ambrosio, Príncipe 14, 73 idem. Muñoz Sanchez Dionisio, Abastos 36, 22

idem. Muñoz Ramirez José, Florida 15, 72 id. Muñoz Castellanos Nicolás, Gobernador

4, 98 id. Muñoz Rojas Antonio, Gobernador 31, 87 id.

Navarro Ortega Juan, Capitan 20, capacidad.

Olmedo Lopez Matías, Real 5, 42 Madrid. Otero Pinto Eugenio, id. 13, 21 id.

Orusco Magallanes Jacinto, Almibar 38, 92 id.

Padilla y Rojo Luis, Abastos 38, 47 id. Padilla y Bomatí Francisco, Stuar 43, 44 idem.

Pacheco Perez Julian, Real 7, 55 id. Pascual Rodriguez Manuel, Capitan 23, 52 idem.

Pastor Torregrosa Juan, Infantas 2, 84

Perez Castellano Pedro Pablo, Almibar 23, 293 idem. Perez Cano Santiago, Principe 8, 24 id.

Pinilla Gomez Juan, carrera de Andalu-cía 23, 61 id. Pinto y Perez Manuel, Montesinos 23,

Pinto Gonzalez Ceferino, Almibar 35, 40

Puerta Crespo Santiago, Postas 4, 51 id. Quintana Mora Antonio Rey 17, 227 id. Quintana Labanda Genaro, id. 15, 100 id. Quiroga Capopardo Juan Antonio, Capitan 44, 129 id.

Ramirez García Domingo, Foso 4, capa-

Redondo Mora Félix, Montesinos 3, 83

Redondo Mora Victor, id. 18, 78 id. appla

Ribera Bastante Manuel, Almiba 10, 69 idem.

Richer Turrion Juan, Gobernado 4, capacidad. Robledo Enrique Bartolomé, Prínipe 17, 111 Madrid

Rodriguez Humanes Gerónimo, ley 19 21 id. Rodriguez Alto Cruz Baltasar, Arlalucia

16, 380 id. Rodriguez Alto Aparicio Gregorio Stuart

8, 46 id. Rodriguez Crespo Francisco, id. 1, 46 id. Rodriguez Alto Aparicio Vicente, Stuart 8. 46 id.

Rodriguez Alto Cruz Manuel (nenor), Capitan 20, 150 id.

Rodriguez Monge Vazquez Dávila Salus-tiano, Príncipe 16, capacidad. Redriguez Alto Marcelino, Rey 15, 51

Madrid. Rodriguez Muñoz Fausto, Foso 8,21 id. Roman y Gimenez Lorenzo, Rea 6, 77

idem. Romero Camuñas Mateo, carrera de Andalucía 8, 54 id.

Ruano y Rodriguez Manuel, Stuart 4, 56 idem.

Ruiz Vallejo Gabino, Capitan 7, 33 id. San Segundo Gonzalez Miguel, Postas 10, 21 id.

Sanchez de la Nieta Tercero Francisco, Florida 9, 91 id.

Sanchez Capuchino Villamor Migne, Al-míbar 27, 286 id. Sanchez Capuchino Donas Ramon, San Antonio 15, 116 id.

Sanchez Donas Cerro Manuel, Corcha 4, 48 id. Sanchez de la Nieta Velasco Cosme, Pos-

tas 14, 55 id. Sanchez Moqueda Urbina Narciso, Rey

10, capacidad. Sanz Echeguren Benito, San Antonio 20, 57 Madrid

Santistéban Martinez Demetrio, Gobernador 15, capacidad. Serna Masanal José, Almíbar 4, 21 Ma-

Suarez Martinez José, Stuart 8, 59 id. Toboso Martin José, Capitan 40, 24 id. Tolosa Lopez Ramon, Rey 19, 45 id. Usía é Ibarrola Ramon, San Antonio 19,

503 id. Valera y Perez Mateo, Almibar 21, 51.

Vaquero Gil Pedro, Rey 15, 66 id. Varona Pinedo Antonio, Andalucía 25, 58

Vezquez Calderon José, Stuart 22, 42 id. Vega Perez Pablo, id. 32, 102 id. Velazquez Molina Cándido, Príncipe 17,

Velez Ortiz José Antonio, id. 9, 36 id. Viñas Roy Simon, Abastos 16, capacidad 161 Electores.

necArganda. rotosem nois

arregio & fo

uid denso eleg

Aguado Martinez don Pascual, calle del Arenal núm. 15, 76 escudos Madrid. Asenjo Riaza Manuel José, Arena 12, 29

Asenjo Rincon Joaquin, Huertos 32, 53 idem.

Asenjo Rincon Camilo, id. 30, 49 id. Asenjo Garcia Juan Antonio, Arena 12, 40 id.

Ayala Diaz Pio, Don Diego 43, 79 id. Ayala Diaz Manuel de, id. 43, 60 id. Aranguren Sanz Tomás, Morata 4, 41 id.

Barle Toro José, P. de la Constitucion 12, 213 id. Ballesteros García Antonio, Arena 18,72 idem.

Ballesteros Cuellar Hilario, P. del Gato 10, 24 id.

Ballesteros Garcia Manuel, P. de la Cruz 10. 26 id.

Bedia Moreno Lorenzo, Plaza 8, 24 id. Bedia Moreno Gregorio, Calzada 16, 43

Bello Gonzalez Francisco, Silos 30, 156

Benavides Alfaro Miguel, Barquillo 5, 160 id. Calleja Madrid Juan Bautista, Don Diego

2, 86 id. Calleja Madrid Juan Nepomucenc, id. 2,

64 id. Calleja Madrid Enrique, id. 2, 87 id. Campo Garcia Juan, Cuesta 8, capa-

Cantolla Hurtado Telesforo de la, Huertos 40, d44 Madrid engil sonibale vale Castellanos Carles Pascual, Solanilla del Mingo Fernandez Vicente, Tiendas 2 Pilar 20, capacidad.

Cebrian Salvanés Manuel, Silos 16, 271 Madrid.

Cebrian Salvanés José, Arena 7, 279 id. Clemente Lázaro Benito, San Juan 28,

Cortecedo Lara Eusebio, P. Pública 3, 44 idem.

Cubells Reigosa Ricardo, Puente del Cura 5, 237 id. Criado Gordo Cesáreo, Carretas 36, 169 id.

Daganzo Tejero Sergio, Cárcel 10, 87 id. Daganzo Martinez Cándido, San Juan 10, 50 id.

Daganzo Sardinero Pablo, Cuesta 3, 42

Diaz Martinez Gregorio, San Juan 5, 46 idem.

Diaz Madrid Juan Antonio, Don Diego 11, 41 id. Diaz Valles Mariano, Solanilla del Pilar 22, 23 id.

Diaz Madrid Saturnino, Subida á la calle de San Diego 2, 30 id.

Diaz Madrid Pablo, Peña 3, 22 id. Dotres Giber Antonio, Calzada 22, 127 idem.

Espliguero Moreno Pedro, P. de la Constitucion 21, 14 id. Fernandez Fernandez Pedro Pablo, Cam-

po 9, 198 id. Fernandez Martinez Blas, San Juan 15,

Fonfella Rodriguez Manuel, Huertos 44, 22 id. Fuentes Gutierrez Bernardino, Solanilla 9, capacidad.

García Madrid Rufino, Pilar 8, 59 Madrid. García Majolero Nicolás, Cárcel 6, 180

idem. García Salcedo Isidro, S. Juan 33, 63 id. García Moreno Juliao, Cárcel 11, 49 id. García Riaza José, Barquillo 4, 40 id. García Espadero Santiago, Huertos 15, 60 id

García Romero Manuel, Calzada 69, 27 idem. García Ballesteros Manuel, P. de la Cons-

titucion 15, 26 id. García Aguilar Gregorio, id. 19, 32 id. García Bedia Pedro, Calzada 24, 62 id. García Bedia Isidoro, Don Diego 28, 44 idem.

García García José, Plaza 4, 128 id. Garcia Garcia Julian, Calzada 64, 37 id. Garcia Riaza Julian, Calzada 64, 37 id. Granado Lopez Juan, S. Juan 22, 65 id. Granados Lopez Angel, id. 22, 119 id. Guillen Lopez Tomás, Pedroche 21, 22 idem.

Guillen Renat Domingo, Puente del Cura 8, capacidad. Guillen Fominaya José, San Juan 31,

idem. Heras Diaz José de las, Barranquillo

36, 20 Madrid. Hernandez Ballesteros Francisco, Huertos 4, 25 id.

Hernandez Majolero Juan, Paloma 5, 23 id.

Herranz Hernandez Bartolomé, P. de la Constitucion 8, 20 id. Hoyos Rubin de Celis Hipólito de, San

Juan 37, 352 id. Lopez Villaluenga Leto, Tiendas 2, capacidad.

Lozano Rufia Javier, P. de la Constitucion 23, 43 Madrid.

Madrid Riaza Angel, Carretas 34, 92 id. Madrid Riaza Juan José, Silos 9, 185 id. Maisanobe Laparra Luis, San Juan 17,

Maisanobe Vigier Antonio, Huertos 6,

Majolero Utrilla Ramon, Leganitos 7, 31 idem, the 1751

Majolero Rebollo Manuel, Paz 13, 52 id. Manzanera señor Vizconde de, San Juan 35, 180 id.

Martin Peña Bomifacio, id. 11, 23 id. Martinez Ballesteros Victorio, Silos 4, capacidad.

Mejorada Asenjo Blas, Solanilla 8, 62 id. Milano Milano Deogracias, Arena 13, 77

Milano Milano José, Silos 25, 172 id. Milano Sanz Melchor, Arena 11, 77 id. Milano Ortiz Juan, Calzada 54, 98 id. Milano Ortiz Ramon, id. 5, 102 id. Milano Yepes Benito, Paloma 3, 66 id. Milano Riaza Pedro Antonio, Calzada 40,

lamiento, Contando con esbi 311. Milano Valles Francisco, Silos 27, 101 id.

capacidad. Moreno Mejorada Cándido, Silos 20, 22 Madrid.

Moreno Valles Francisco, Calzada 34, 40 idem.

Moreno Martin Joaquin, Peña 10, 45 id. Muñoz Paez Francisco, Castillo, 17, 183 idem. Orejon Herrera Mariano, Calzada 59, 20

idem. Palomino Salcedo José, Peña 21, 68 id. Paris García Saturnino, Plaza 19, 42 id. Pelayo Diego Santiago, Palma 1, 40 id. Perez Garcia Antonio, San Juan 9, 46

idem. Pozo Riaza Vicente, Calzada 62,20 id. Pozo Herranz Vicente del, P. de la Cruz 12, 51 id.

Quesada Milano Juan, Silos 10,209 id. Ramos Ballesteros Luciano, Poza 1, 24 idem.

Reino Fariñas Juan, S. Juan 28, 35 id. Reyes Moreno José, Calzada 12, capacidad.

Riaza Milano Victorio, Silos 26, 55 Madrid.

Riaza Rinconada José, P. de la Cruz 47, 58 id. Riaza Sanz José, Don Diego 33, 71 id. Riaza Salcedo Marcelino, Calzada 37, 45

idem. Riaza Salcedo Luis, id. 10, 111 id. Riaza Milano Casimiro, Silos 29, 106 id. Riaza Mejorada Francisco, Cuesta 7, 89

Riaza Mejorada Joaquin, Calzada 30, 121 idem.

Riaza Riaza Ramon, Cárcel 4, 140 id. Riaza Sanz Pablo, Plaza 4, 198 id. Riaza Artuñano Melchor, Campo 6, 106 idem.

Riaza Milano Mariano, Plaza 4, 50 id. Rinconada Lúcas Cipriano, Zarza 9, 52 idem: Rinconada Tejero Evaristo, Calzada 56,

60 id. Rodriguez Villameitide Juan, Peña 12, 84 id.

Salvanés Maeso José, Calzada 6, 23 id. Sancho Milano Ramon, P. del Gato 4, 49 id

Sancho Milano Máximo, Arena 16, 54 id. Santa Cruz Hervas Cipriano, Solanilla 31, 39 id.

Santa Olaya Ramos Pablo, Plaza 17, capacidad. Sanz Espliguero Melchor, Huertos 63, 38 Madrid.

Sanz Sanz Tomás, Solanilla 29, 92 id. Sanz Valles Manuel, Hoz, 100 id. Sanz García Pedro, Paz 1, 63 id. Sanz Sanz Manuel, Peña 15, 63 id. Sanz Valles Isidoro, Hoz 3, 100 id. onia

Sanz Espliguero José, P. de la Constitucion 1, 66 id. Sanz Majolero Pedro, Despoblado de Vilches 2, 41 id.

Sanz Riaza Antolin, Silos 15, 46 id. Sanz Riaza José, id. 2, 25 id. Sardinero Valles Ramon, id. 24, 255 id.

Sardinero Bedia Victorio, P. de la Cruz 4, 143 id. Sardinero Majolero Pedro, P. de la Cons-

titucion 20, 20 id. Sessé , José María, id. Ticio Estéban Marcelino, Pilar 2, capacidad. Toro García Juan Antonio, Carretera 6,

Toro Dominguez Severiano, Zarza 6, 29 Torre Salvanés Paulino de la, Barquillo

20 Madrid.

2, 47 id. Urraco Jimenez Jorge, Silos 32, capacidad. Urrutia Larrea Julian, S. Juan 26, 54

Madrid. Utrilla Estéban Clemente, id. 4, 21 id.

Valles García Lorenzo, Almendros 3, 24 Yangues Toro Plácido, Callejon de la

Luna 7, 109 id. Yepes Antuñano Benito, Solanilla 23, 138

Yepes Sanz Diego, Solapilla del Pilar 10, 40 id. Yepes Antuñano Vicente, Cuesta 9, 145

Yepes Milano Pedro, Castillo 4, 110 id. One dande . serios estado en O elacamulai elaBreachar sup noionala

Barbero Diaz don Gregorio, calle de la Iglesia núm. 15. 28 escudos Madrid.

SARAGO LA MATERIALE.

71 id. Conte Moisinal Juan, Bastillo 11, 178

Copa Pujol Leonardo, Cantera 6, 28 id. Diaz Arredondo Canuto, Mayor 6, 21 id. Diaz Padrine Isidoro, Viento 2, 53 id. Diaz Redondo Mariano, Guadalajara 1, 122 id.

Diaz Herrero Manuel, Mayor 15, 55 id. Diaz Fernandez Gregorio, P. Mayor 9,

Enamorado Sebastian Lopez Nicolás, P. de la Iglesia, capacidad.

Escribano Lúcas Francisco, Pequelas 2,

51 Madrid. abanb Esteban Ontoba Miguel, Dómine 12, 27

Fernandez Ontoba Felipe, id. 8, 25 id. García Pardo Francisco, Santa Catalina 11, capacidad.

García Hernandez Manuel, Conejera 1,50

Madrid. Gonzalez Ontova Dionisio, Mayor 10, 42

Gonzalez Lopez Eustaquio, Conejera 1,

Gonzalez Ventura Ventura, id. 4, 128 id. Iglesias Gonzalez Manuel, Heras 1, ca-Lopez Ventura Anastasio, Escampio 7,

123 Madrid, Martinez Mateo Vicente, Fuente 1, 56 idem.

Muñoz Padrino Régulo, Santa Catalina 3, 23 id.

Palero Navarro Domingo, Mayor 14, 41 id. Raboso Martinez Escolástico, Solana 25,

Rodrigo Fernandez Juan, id. 13, 21 id. Rodriguez Zorita Victorio, Olivar 8, 104 idem.

Sanchez Trillo Pedro, Guadalajara 7, 21 idem. Sanchez Trillo Ignacio, Dómine 14, 69

idem Sanz Maeso Pedro, Solana 30, 30 id.

Serrano Gonzalez Vicente, P. de la Iglesia 5, capacidad. Torres Zorita José Antonio, Rosa 6, 130 Madrid.

Torres Muñoz José Maria de, Eras 6, 869 idem.

Vazquez Fernandez Benigno, Mayor 5,

Velasco Manzano Blas, Solana 13, 26 id. Villalvilla Olmo Blas, Voleo 2, 51 id. Zorita Lopez Félix, Santa Catalina 26,

Zorita Lopez Pedro, Rosa 6, 36 id. Zurita Dueña Julian, Santa Catalina 8, a termina; en la lintel senera qui certa

Belmonte de Tajo.

Campos Carrero don Leon, Barrio Alto, número 4, 97 escudos Madrid. Canaveras Obispo Nicolás, calle del Es-píritu Santo 12, 23 id.

Diaz Carralero Miguel, Enmedio 2, 50 id. Diaz Avila Pedro, id. 27, 32 id. García Avila Tomás, Barrio Alto 15, 40

idem. García Freire Morata Juan Francisco,

Plaza 1, 56 id. García Naredo Santos, Enmedio 13, 58

Gomez Morata Vicente, Cristo 18, 121 idem.

Gonzalez Gonzalez Ignacio, Plazuela 5, 20 id. Gonzalez Avila Victor, Cristo 2, 71 id.

Lopez Borricon Baranda Simon, Bastillo

Martinez Peñas Ambrosio, Hospital 6, 50 idem. Morate García de la Rosa Pedro, trave-

sía del Barrio Alto 5, 62 id. Ruiz Bustillos Galco Santiago, Enmedio

3, capacidad. Sanchez Gonzalez Tomás, id. 23, 22 Ma-

Sanchez Sanchez Juan Pablo, Castillo 1,

Sanchez Rojas Fabian, id. 20, 35 id: Sanchez Vazquez Ventura, Enmedio 19,

Sanchez Mudarra Lorenzo, P. 2. 57 id. Vazquez García Bernardo, Cristo 6, 30 id. 20 Electores.

AIRILD Carabana. d .nortell

Algara Morata don Pedro, calle Real, nú-mero 3, 25 escudos Madrid.

Algara Morata Leon, 23 id. Altares Forriel José, Cruz 17, 57 id.

Altares Forriol Remigio, Real 14, 25 id. Altares Forriol Antonio, id. 9, 22 id. Altares Forriol Félix, id. 7, 31 id. Altares Sanchez Hilario, Plantío 2, 37 id.

Altares Sanchez Mariano, 39 id. Alvarez Moreno Estéban, Inglaterra 34,

Arriola Morata Cláudio, San Juan 20, 27

Briceño Gualda Andrés, Sierra 8, 49 id. Briceño Fernandoz Patricio, Inglaterra

Briceño del Valle Pedro, Centro 8, 21 id. Calero Corregidor Gregorio, Sierra 33,

Calero Hueros José, Real 5, 57 id. Carmena Molina Ricardo, P. de la Antigua 2, 38 id. P 119 . 911

Carmena Molina Roman, Santa Bárbara Carmena Molina Mariano, P. del Tabla-

do 1, 21 id. Carmena Molina Mignel, P. de la Cons-

titucion 10, 22 id. Cuellar Cuellar Julian, 31 id. Diaz Altares Vicente, P. de la Antigua

Escobar Gomez Silvestre, Cruz 11, 51 id. Escobar Madrid Hilario, Inglaterra 33,

42 id. Fernandez Cordon Francisco, Sta. Bárbara 1, 129 id.

Fernandez Briceño Raimundo, P. de la Constitucion 5, 100 id. Fernandez Ceballos Toribio, Moral 17,

104 id. Fernandez Gualda Facundo, Sta. Bárba-

ra 2, 88 id. Fernandez Gomez Severiano, P. Antigua 1, 185 id.

Fernandez Briceño Juan, Real 25, 149 idem. Fernandez Martinez José, id. 20, capa-

cidad. Fernandez Sanchez Julian, Inglaterra 30, 55 Madrid.

Fernandez Martinez Fernando, Cueva 16, capacidad.

Fuentes Gil Mariano, P. del Altillo 2, 27 Madrid. Gomez Platero Diego, Moral 27, capa-

cidad. Gomez Cano Pedro, Inglaterra 20, 67

Gualda Sanchez Francisco, Real 28, 65

idem. Gualda Cuellar Francisco, P. del Altillo 22, 22 id.

Loeches Fernandez Cándido, Callejon sin salida, 31 id.

Lopez Brabo Toribio, Viento 1, capa-

Lopez Machon Francisco, Real 40, 44 Madrid. Lúcio Garcia Eusebio, Moral 6, 65 id.

Lueches Diaz Fermin, 43 id. Lueches Lusches Angel, Moral 19, 48

Lueches Fernandez Galo, Real 32, 58 id.
Madrid Briceño Hilario, Centro 2, 44 id.
Madrid Sanchez Manuel, Moral 11, 52 id.
Madrid Briceño Dionisio, Real 28, 64 id.
Madrid Arriola Liborio, Viento 7, 65 id.
Madrid Molina Mignel, Sierra 21, 49 id.
Madrid Molina Theorems id 4, 28 id. Madrid Molina Tiburcio, id. 4, 36 id.

Madrid Rojas Antonio, capacidad. Madrid Molina Pedro, Sierra 2, 34 Ma-

Martin de Vidales Marcelo, Centro 6, capacidad.

Medina Morales Blas, Real 16, 124 Madrid. Morata Garnacho Norberto, P. del Ta-

blado 2, 165 id. And y renew opin Morata Garnacho Celedonio, Sierra 5,

Morata Garnacho Toribio, P. del Altillo

Morata Garnacho Mariano, Sierra 7, 33 idem.

Pozo Diaz Agustin, P. de la Constitución -6, 90 id.

Pozo Leira Eugenio del, Real 29, 114 id. Rivera Meana Roman, Sta. Bárbara 14,

Rivera Meana Crisanto, Buenavista 10,

Rojas Ortega Tomás, Moral 7, 228 id. Sacristan Casero Victor, Real 37, 24 id. Sanchez Villalvilla Eusebio, Moral 4, 42

Sanchez Altares Jesus, Moral 4, 54 id. Sanchez Morillo Juan, Vega 7, 59 id. Sanchez Lopez Juan, P. del Altillo 7, 29 idem.

Sanchez Lopez José, Moral 27, 27 id. Sanchez Morillo Joaquin, Centro 7, 50 id. Zabala Crisanto, 36 id.

Zabala Morata Juan, Extramuros del Ba-tan del Tejado, 47 id. Zarzalejos Forriol Baldomero, Buena-vista 7, 30 id.

75 Electores. :obanologom saina Considérando que

SESTA SECCION.

Lonsiderando por tilimo, que es doc PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

Sentencia.-En la villa de Madrid, à 18 de febrero de 1867, el señor don Francisco Sapiña y Rico, Comendador de número de la Real Orden Americana de Isabel la Cátolica, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte, y Juez de prîmera instancia del distrito de la Latina de la misma. Habiendo visto estos actos ejecutivos promovidos á instancia del Procurador don Manuel Martin Veña, en nombre dela Sociedad Española general de Crédito, contra don Francisco Javier Marti y Marti, sobre pago de 20.000 reales vellon.

Resultando que por escritura otorgada en esta corte en 2 de agosto de 1864, ante el Notario del Colegio de la misma don Vicente Callejo Sanz, declara don Francisco Javier Marti y Marti, haber recibido de don Angel Ordonez y Pujol, como Director de la Sociedad Española general de Crédito en clase de présta-mo reintegable, la cantidad de 20.000 reales vellon en billetes del Banco de España, cuyo préstamo había de durar hasta el dia 31 de diciembre de dicho año, bajo el interés anual del 10 por 100, pagadero en esta capital en dinero efectivo, siendo de su cuenta las costas, gastos y perjuicios que se originen por la demora, à cuyo efecto senaló la suma de 3000 reales velton.

Resultando que à la segaridad de dicho préstamo, interés y costas, el don Francisco Javier Marti y Marti constituyó en favor de la espresada Sociedad Española general de Grédito hipoteca voluntaria sobre las ocho fincas de su propiedad sitas en el partido de Albaida, que por menor se espresa en dicha escritura de préstamo, de que se tomó razon en el Registro de la Propiedad de dicho partido en 20 de agosto de dicho año.

Resultando que no habiendo satisfecho don Francisco Javier, Marti y Marti el principal y réditos, à pesar del tiempo trascurrido, acudió á este Juzgado el referido Procurador Veña en 18 de setiem bre último, pidiendo se despachase ejecucion contra el don Francisco Javier Marti y Marti por la espresada suma de 20,000 reales vellon, interés à razon del 1) por 100 anual, desde 2 de agosto de 1864 y 5000 reales, senalados como indemnización de perjuicios y costas causidas y que se causen, y en auto de 21 de dicho mes de setiembre se despachó mandamiento de ejecucion en la forma selicitada.

Resultando que, á pesar de las diligencas practicadas en busca del deudor, este no pudo ser habido, por lo que el requerimiento al pago se entendió con el excelentisimo señor Alcalde Corregidor de esta villa, publicándose ademas por eciclos que se fijaron en los estrados del Jugado, éinsertaron en la Gaceta y Diari de Avisos de 30 de octubre último y Bdetin Oficial de 31 del mismo, en cuya forma se hizo tambien al ejecutado la ciacion de remate, insertandose Igualminte en la Gaceta y Diario Oficial de

Cezar Camacho Manuel María, Mayor 9, Algarra Altares Antonio, Oriente 9, 20 id. Sanchez Hernandez Modesto, Centro 1, Avisos de 6 del cerriente y Boletin Ofcial de la previncia, del siguiente dia 7, segun previene el articulo 97 de la ley de Bnjuiciamiento Civil

Als-dc 1887.

Resultando que don Francisco Javier Marti y Marti no se ha opuesto à la ejecucion, à pesar de haber sido citado de remate, segun previene la ley, y de haber trascurrido con esceso el tiempo que al efecto prefija la misma I delle

Considerando que, segun la ley primera ditulo d. feliono do de la Novisima Recopilacion, el todo que contran una obligacion liene deber de cumptirla; per cuya razon, don Francisco Javier Marti y Marti debió satisfacer los 20,000 reales vellon en el Liempo que espresa la escritura de 2 de agosto de 1864. a ob

Considerando que no ha verificado el pago, ni opuéstose à la ejecucion el deu-

Vistos los articulos 941, 961, 970 y 971 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Falle: Que debe mandar y mando seguir la ejecucion adelante, y hacer trance y remate de los bienes ejecutados y embargados, y que de su importe se haga pago à la Sociedad Espanola general de Crédito de los 20.000 reales vellon, de principal, rédit s vencidos à razon de 10 por 100 anual, desde dicho dia 2 de agosto, y 5000 reales de indemnización de perjuicios y costas, y las que se causen hasta el completo pago.

Publiquese esta sentencia por edictos que se publicarán en los estrados del Juzgado é insertarán en los periódicos de la Gaceta, Boletin y Diario Oficial

Así por esta su sentencia lo provevó, mandó y firma S. S., de que yo el Esbano doy fé.-Francisco Sapiña y Rico. -Basilio Montoya .- 123. do 13 la Vigtoria de esta corto, seguin la me-

n gualm eh aireo Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, refrendada por el infrascrito Escribano, sustituto del doctor Garcia Sancha, se hace saber: Que por parte de don Juan Antonio Cogheni Sedre, vecino de esta corte, se interpuso la correspondiente demanda sobre que se declare que en virtud del fallecimiento de don Justo Machado y Salcedo, ocur-rido en Paris en 18 de enero de 1865, sin haber dejado sucesion, se trasfirió desde aquel momento, y por ministerio de la ley, la posesion y propiedad de la mitad de todos los bienes vinculares que disfrutaba como nieto de la Exema. señora doña Isabel Búrgos y del Hoyo, á su inmediato sucesor el don Juan Antonio Coghen, y que en tal concepto le corresponde dicha mitad de los que se justifique que tenian aquel carácter, libres de cualquiera responsabilidad que hubiera podido contraer el último poseedor, asi como la mitad de los productos rendidos ó que han debido renuir los bienes menclad por una persona de cobancio

Y en su consecuencia se cita, llama y emplaza por segunda y última vez, á cuantos se crean con derecho á la mitad de los bienes y productos reclamados, para que dentro de cinco dias improrogables comparezcan á ejercitarlo en dicho Juzgado, contestando la referida demanda, bajo apercibimiento de que trascurrido sin comparecer, se les declarará en rebeldia, y entenderán las diligencias sucesivas con los estrados del referido Juzgado; advirtiéndose que los vinculos que poseia el don Justo Machado y Salcedo, se determinan en el escrito de demanda por el orden y forma siguiente:

Andrés Martinez de Ondarza y dona Magdalena de Araoz, su mujer, fundaron con real facultad por escritura de 11 de marzo de 1551, en Valladelid, ante el Escribano Fernando de Soto.

2.º El que Pedro Lopez de Sojo, vecino de Sevilla, por escritura de donacion intervivos, fundo en dicha ciudad en 12 de junio de 1570, ante Diego Cortés.

3.º Dos vinculos que Pederico Ibanez y dona Elena de Medrano, su mujer, vecinos de Quintanaduenas, jurisdiccion de la ciudad de Búrgos, instituyeron tambien por testamento cerrado de 10 de setiembre de 1604, ante Hernando de Mata, Escribano de número de aquella - ciudad. al nu

4.º El patronato real que dona Bea-· triz de Rozas, viuda de Juan de Sololongo, y ante el Escribano Rodrigo Carreno de Alderete, fundó en esta corte por su testamento de 30 de junio de 1648.

5.º Otro patronato o memoria instituido por la misma señora en su disposicion testamentaria, y cuyas rentas debian distribuirse en diferentes asignaciones religiosas, y en dotes para sus parientes.
6.° El vinculo fundado por doña
Juana de Búrgos y Soyola, en 3 de diciembre de 1721, ante Antonio Perez, Escribano de esta corte.

7.8 El que dona Manuela María de Rivas, viuda de don Diego Ignacio de Búrgos, instituyó en 22 de marzo de 1737, tambien en esta capital ante Francisco Nicolás Cascajero.

b 8.° i El mayorazgo que don Fernando Gonzalez, de Madrid, fundó en 20 de octubre de 1641.

9.º La memoria de dotes fundada por Juan de Sotolongo en 12 de junio de 1625, ante el Escribano Gabriel Gimenez.

10. El patronato de la capilla del Santísimo Sacramento de la parroquia de San Gil de Burgos, de que hizo mérito en su testamento, otorgado en Madrid en 28 de abril de 1650, Diego Lopez de

11. El de la Capilla del Claustro de la Victoria de esta córte, segun la memoria de misas que dona Beatriz de Ro-zas fundó en 12 de octubre de 1631, ante Santiago Fernandez.

12. Y el patronato de una capellanía fundada en 18 de julio de 1680, ante Juan de la Torre, por don Diego de Herrera, en la capilla titulada de los Mudarras, sita en la parroquia de Santa Maria de esta corte.

Madrid 20 de febrero de 1867 .- M. Saez Hernandez. -126. man alasibanges

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En la villa de Madrid, à 14 de febrero de 1867. El senor don Francisco Soler y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte; habien-

do visto estos autos, vi ladas anon con Resultando que por don Eusebio Cau saes, en nombre de don Aquilino Navidad, se presenté demanda ordinaria esponiendo que la casa número 1 de la calle del Gobernader no tenia sobre si la responsabilidad del censo capital de 4000 du cados y rédito de 200 lanuales que demostraba la inscripcion en el Registro de la Propiedad por una persona desconocida, y solicitando en su consecuencia que se declarase libre la finca y se espidie se mandamiento al Registrader de la Propiedad para que cancelase la nota que aparecia en dicho registro con la palabra interesado, ignorándose quién era:

Resultando que cumpliendo lo manda+ do por la Exema. Sala primera de da Aus diencia en 7 de abril del ano último, se confició traslado al peseedor ó causa habiente de los bienes del patronato Real de legos que mandó fundar don Francisco Godoy, practicándose la citación por edictos, en razon á ignorarse el paradero del emplazado, y como este no compareciera y le fuera acusada la rebeldia se dio por contestada la demanda: pontes

Resultando que los autos se han sustil del Cura, que contiene 300 depas vivas tanciado les rebeldía, recibiéndose áo y 50 marras, tasada den 1875. prueba à peticion del demandante, du-

scribano Fernando de Soto.

rante cuya dilacion ha suministrado lo conducente à demostrar la libertad de la casa, pues la inscripcion fué consecuencia de una equivocacion segun se habia probado en autos seguidos en el Juzgado de la Universidad:

Considerando que de los documentos unidos à la demanda, y prueba suministrada por don Aquilino Navidad aparece que la casa de su propiedad, situada en esta córte, y su calle del Gobenador, número 1, no está gravada con el censo antes mencionado:

Considerando que por el demandado no se ha probado cosa en contrario, y en tal concepto la referida casa debe quedar libre del censo indicado; y

Considerando por último, que es doctrina legal lo de estimar libre la propiedad mientras lo contrario no se acredite,

Fallo: Que debo declarar y declaro libre del censo de 4000 ducados y pension anua de 200, con que aparece afecta la repetida casa, situada en esta córte, y su calle del Gobernador, número 1, manzana 250, de la propiedad de don Aquilino Navidad; y en su consecuencia, que debo mandar y mando se cancele la inscripcion del mencionado censo que resulta en el Registro de la Propiedad por persona desconocida y solo con el nombre de interesado, librándose al efecto el oportuno mandamiento al Registrador.

Y por esta sentencia, sin hacer espresa condenacion de costas, que además de notificarse en estrados y hacerse notoria por medio de edictos en la forma acostumbrada, se publicará en los periódicos oficiales de esta corle, y Gaceta del Gobierne, conforme lo dispone el articulo 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil, asi lo proveo, mando y firmo. - Francis-

Publicacion.-La anterior sentencia en su fecha, fué leida y publicada por S. S., en la Sala del Juzgano, estando celebrando audiencia pública, de que dey fel-Jacinto Zapatero do mateir

La sentencia que queda inserta concuerda à la letra con su original obrante en los autos à que la misma se refiere. Y para que tenga lugar su insércion en el Boletin Oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado en la misma, pongo la presente que firmo en Madrid à 16 de febrero de 1867 --- Jacinto Zapateche presiamo, interés y costa **221-d.o.** Francisco favier Marti y Marti coestitu-go en favor de la espresada Sociedad

- En virtud de providencia del señor don Francisco Soler y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada del Escribano del número de la misma den Cipriano Perez, se sacan à 'a venta en pública subasta para atender al pago de costas, las fincas que a continuación se espresan, propias de la testamentaria de don Cristébal Gomez Magana.

Una tierra en el término de Fuencarral, al sitio de Valdeconejos; su cabida 2 fanegas, tasada en 400 reales.

Otra tierra en el mismo término, a sitio de la Fuente de la Zarza, de caber 2 fanegas y 6 celemines, tasada en 500.

Otra tierra en el propio término, al sitio del Ortegal, de caber 2 fanegas, tasada en 500.

Una viña en el propio término v pago de la Cruz del Cura, que contiene 476 cepas viduño pardillo, tasada en 2550.

Otra id. gordal, tinto comun, que contiene 2253 cepas vivas, en el mismo termino, tasada en 12,391 reales 50 cen-timos e up o rou bedde na culture o se

Otra viña de viduño tinto aragonés. tinto comun y moscatel, en el propie término y sitio que llaman de la Tia Paula; contiene 2780 cepas vivas y 6 chivos tasada en 9850 reales porcis

Otra id. en el propio termino, à la Cruz Otra id. en el mismo término, situade

la Gaceta y Diario Oficial de

donde dicen la Fuente Morena, que contiene contadas las marras dos por una, 1326 cepas. 105 higueras y 5 olivos, tasada en 6979.

Otra id. en dicho término y sitio que llamen Vare grande, y contiene 850 ce-pas, tasada en 3400.

Otra id. en término de San Sebastian de los Reyes, de caber 2 fanegas, con 852 cepas vivas y 10 marras, al sitio denominado la Robriza, en 3428.

Una porcion de terreno, término de Fuencarral y sitio de la Cuesta del Cuer-

vo. con 237 olivos, en 4740. Una tierra en el mismo término, de caber 2 fanegas, al sitio de la Ruente Morena, tasada en 800.

Total, 47.213 reales 50 centimos. Para su remate, en que solo se admitirán posturas que cubran el todo de la tasacion, se ha señalado el dia 27 de febrero próximo, à la una de su tarde, en la Audiencia de este Juzgado. Lo que se anuncia at público tlamando licitadores.

Madrid 29 de enero de 1867. — Cipriano Perez. oh P atassiV astatiA

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

En virtud de providencia del señor don Dionisio de Silva, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta córte, refrendada por el Escribano de número don Antonio Valero y Garcia, en los autos de concurso de la sociedad Caja de Imposiciones y Descuentos, se convoca à Junta general de acreedores para el nombramiento de sinúicos, el dia 28 de febrero próximo, á la una de su tarde, en la sala de Audiencia de dicho Juzgado. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza á todos los imponentes y acreedores del concurso, para que por sí ó por medio de apoderado en forma concurran á la cele racion de dicha junta el dia y hora señalados, bajo apercihimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar; advirtiéndose que solo serán admitidos á ella los que tengan presentados ó presenten en el acto los justificantes de sus respectivos créditos.

Madrid 28 de enero de 1867 .- El Escribano, Antonio Valero y Garcia.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia dictada por el señor den Ricardo Encina, Juez de Paz del distrito de Palacio, é interino del de primera instancia del mismo distrito, refrendada per el Escribano don Domingo Vazquez y Mon, como sustituto de don Miguel del Castillo y Alba, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho à los bienes quedados al fallecimiento de don Luis Manuel Fernandez Carmen, para que dentro del término de veinte dias, que por segunda vez se senalan, contados desde la publicacion de este anuncio, acudan ante dicho senor Juez, y Eseribanía à entablar las acciones que à su derecho convengan, teniéndose presente que hasta ahora solo se han presentado como parte la viuda dona Valentina Ortega, y el acreedor don Jacinto Guzman.

Madrid 19 de febrero de 1867. - Domingo Vazquez y Mon .- 124.1 ,2 obuld

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Los Santos de la Humosa.

Se sacan nuevamente à subasta, por falta de licitador en la primera, los pastos de invierno de la deliesa de la Rivera de estos propios, y está señalado para su remate el dia 22 del que cursa, à las diéz de la manana, en la sala consistorial: se llaman licitadores.

Los Santos de la Humosa 15 de febrero de 1867. Juan Martinez.

mobes Villalvilla Engelio, Moral 4, 42

Alcaldia constitucional de Valverde.

Habiéndose supendi lo la subista de pastos de la dehesa y monte robledal, de los propios de esta villa, que estaba anunciada para el dia 20 del corriente, se verificará el dia 25 del mismo, á las doce de su mañana, en la sala consistorial; debiendo advertir que la dehesa se disfrutará con 350 cabezas lanares. y su apro vechamiento será desde la aprobacion del espediente por el Excmo. Sr. Go-bernador, hasta el 25 de abril de este ano, y el disfrute del monte, con 400 cabezas lanares, desde la aprobacion, hasta el dia 31 de marzo del mismo año. El plego de condiciones se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Valderde 17 de febrero de 1867 .-Rosario Bacas. gas la xabasanall

Alcaldía constitucional de Rascafria.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de esta villa, con la dotacion anual de 106 escudos y 700 milésimas, por la aaistencia à los pobres, y además lo que el profesor saque de los ajustes que haga parlicularmente con los vecinos. La poblacion es de unos 200 vecinos, con inclusion de los caserios, obra, fábrica de papel y Paular.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes documentadas al presidente de la muuicipalidad, en término de un mes.

El contrato que se celebre no tendrá fuerza legal interin no sea aprobado por el Exemo, señor Gobernador de la provincia, y cuya vacante se anuncia de órden de dicho señer.

Rascafria 1.º de febrero de 1867:-El Alcalde, Plácido Ramiro.

Alcaldía constitucional de Guadalix.

Con el fin de proceder al apéndice del amillaramiento que ha de servir de baso para el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo en el año economico de 1867 à 68, se hace indispensable que tanto los vecinos como los terratenientes que sus bienes rústices urbanos y ganadería hayan sufrido alteracion, se presenten en la secretaria del Ayuntamiento con las correspondientes relacioees de alza ó baja, segun está prevenido, para lo cual se conceden desde la publicacion del presente quince dias de término; en la inteligencia que pasados, no serán olos, y les parara el perjuicio que haya lugar.

Guadalix 1.º de febrero de 1867 .- El Alcalde constitucional, Andrés Garcia.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

EMPRESA ESPECIAL DE INVESTIGA-83 81 CION DE MONTELLANO.

Transcurridos los plazos que marca el artículo 8.º de nuestro reglamento y el 21 de la ley de sociedades mineras de 6 de julio de 1859, la Junta de gobierno, en sesion celebrada el 14 de actual ha declarado amortizadas las acciones números 245 y 997 de don Vicente Lerin.

Lo que se publica por la Junta de gobierno para que conste la caducidad de dichas acciones y la perdida a poseedor del derecho à las mismas, de sus anteriores desembolsos, y de todo derecho ulterior, sin perjuicio de reclamar el pago de los dividendos que adeuda, así como el de los gastos de los anuncios y de otros cualesquiera que por falta de cumplimiento pudieran originarse.

Madrid 19 de febrero de 1867 .- Por acuerdo de la J. de G.—El Secretario, Antonio de Vega.—122.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARGIA.

Impresta del misus Almirante, 7, MADRID: 4867.